



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del combate naval de Montevideo"
(Ordenanza 2509-CM-2014)

17 DIC 2014

747-14

PROYECTO DECLARACIÓN N°

-CM-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO
"CADENA PICHÍ MALAL I"

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10

Solicitud de Declaración de Interés

Gacetilla informativa del evento

FUNDAMENTOS

Que el proyecto "Cadena Pichi Malal I" en esta ciudad, tiene por objetivo la instalación de centros de hilado con tecnología sustentable en nuestra ciudad, unidades de teñido de fibras con técnicas naturales, instalación de tejido mecanizado y telares, diseños textiles, confección y empaque del producto final".

Que el consenso alcanzado para este proyecto en común entre las organizaciones locales, la Cadena Pichi Malal I, el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Río Negro, es fundamental para dar origen a un "polo textil diferenciado", recuperando un espacio perdido a través de los años por la actividad textil en San C. de Bariloche. A través de los distintos pasos y mecanismos se producirá la capacitación y especialización de operadoras artesanas y técnicos, como así el montaje de diferentes áreas de elaboración y valor agregado, lo que generará más de 200 puestos de trabajo en nuestra ciudad

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, entendemos importante que el Estado Municipal brinde su apoyo, declarando de interés municipal dicho proyecto.

RAMON CHIOCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

AUTORES: Presidente del Concejo Ramón Chioconi (FPV-PJ), Carlos Valeri (Frente Grande), Alejandro Ramos Mejía (FPV-PJ), Leandro Lescano (AFSP), Elena Welleschik (UCR), Mauro González (PvyC), Irma Haneck (S.U.R.)

INICIATIVA: Asociación civil "ALFA" registro n° 2882, Agrupación "NESTOR KIRCHNER", Asociación civil "PROYCA" y Asociación civil "GOTITAS DE ESFUERZO"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

“2014, año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del combate naval de Montevideo”
(Ordenanza 2509-CM-2014)

El proyecto original N° _____, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

Art. 1°)	Se declara de interés municipal Proyecto “Cadena Pichi Malal I” en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
Art. 2°)	La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
Art. 3°)	Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.